

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de arrendar un debido Servicio ADSL Internet Banda Ancha WI FI de 07 MB Multiusuario con 05 Casillas de E-mail gratis para el D.A.E.M Parral.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario arrendar un debido Servicio ADSL Internet Banda Ancha WI FI de 07 MB Multiusuario con 05 Casillas de E-mail gratis para el D.A.E.M Parral.-
- 2.- Que, el Servicio ADSL Internet Banda Ancha WI FI de 07 MB Multiusuario con 05 Casillas de E-mail gratis para el D.A.E.M Parral, que resulta necesario arrendar, es un servicio conexo al de la Ilustre Municipalidad de Parral, ya que la Banda Ancha, actualmente en uso por la I. Municipalidad de Parral, es provista por la empresa Chile Entel S.A.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, al Proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., Rut N° 92.580.000-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el arriendo de "Un Servicio ADSL Internet Banda Ancha WI FI de 07 MB Multiusuario con 05 Casillas de E-mail gratis para el D.A.E.M Parral", con el proveedor **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 92.580.000-7**, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de 07 Unidades de Fomentos (\$07 UF.-) Más IVA.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el servicio precedentemente individualizado, deberá encontrarse en marcha, a contar del día siguiente al de la entrega del programa y de su correcto funcionamiento y hasta el 30 de Noviembre del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.05.007 "Acceso a Internet"** del Presupuesto D.A.E.M. 2.011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IJE/KCC/ARC/JMM/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.

